CONVENIO NÚMERO: 1.310.02.20-0001 FECHA: 16 DE JUNIO DE 2020

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EJECUTOR DEL CONVENIO: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

NIT: 800.187.151-9

VALOR INICIAL: $ 9.176.657.602

TOTAL DEL CONVENIO: TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($13.736.414.345).

APORTES DEL DEPARTAMENTO: DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($12.476.657.602).

APORTES DEL EJECUTOR DEL CONVENIO: La Fundación Universidad del Valle, aportara al convenio la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.259.756.743) A) Representados en entregar documento físico y copia digital DEL ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL E HISTÓRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE INYECCIÓN DE LIQUIDES QUE PROPICIEN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. B) LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO HUMANITARIO DEL VALLE DEL CAUCA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

AÑO 2020:

CDP No. 3500006752 del 05 de junio de 2020
CDP No. 3500006753 del 05 de junio de 2020
CDP No. 3500006754 del 05 de junio de 2020
CDP No. 3500006755 del 05 de junio de 2020
CDP No. 3500006756 del 05 de junio de 2020
CDP No. 3500006757 del 05 de junio de 2020
CDP No. 3500006758 del 05 de junio de 2020

CDP No. 3500006760 del 05 de junio de 2020

AÑO 2021:

CDP No. 6400000580 del 1 de febrero de 2021.
CDP No. 6400000581 del 1 de febrero de 2021.
CDP No. 6400000582 del 1 de febrero de 2021.
CDP No. 6400000583 del 1 de febrero de 2021.
CDP No. 6400000584 del 1 de febrero de 2021.
CDP No. 3500007335 del 14 de mayo de 2021.

AÑO 2022:

CDP No. 6400000790 del 26 de enero de 2022.

REGISTRO PRESUPUESTAL:
RPC: 4500033113 del 26 de junio de 2020.
RPC: 4800001777 del 22 de abril de 2021.
RPC ADICIÓN: 4500034224 del 28 de junio de 2021.
RPC: 4800001938 del 01 de marzo de 2022.

FUENTE DE FINANCIACION: RECURSOS PROPIOS

GARANTIAS INICIALES:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO:
GARANTÍA NUMERO: 45-44-101114829
ANEXO 0
FECHA: 17 DE JUNIO DE 2020
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ACTA DE INICIO: 26 DE JUNIO DE 2020.

PLAZO FINAL: 3 DE DICIEMBRE DE 2022.

SUPERVISOR: GUSTAVO ADOLFO ROA VERA.
SUBSECRETARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DEL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Los suscritos **GUSTAVO ADOLFO ROA VERA** identificado con cédula de ciudadanía número 94.380.268 de Cali, actuando como **SUPERVISOR** Y **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO** portador de la cédula de ciudadanía de Cali 94.518.012 en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, según actas del consejo Directivo número 15-2016 del 19 de diciembre de 2016, inscrita el 04 de enero de 2017 bajo el número 8 del Libro I; entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 00083 de febrero de 1993, procedente del Departamento Administrativo Jurídico –División de Asuntos Delegados de la Nación, Gobernación del Valle del Cauca- e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, bajo el No.302 del Libro I, con NIT 800187151-9, quien en adelante se denominará LA FUNDACION, nos reunimos en las instalaciones de la GOBERNACIÓN DEL VALLE, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, con el objetivo de recibir finalmente por parte del Departamento la totalidad de los productos que hacen parte del presente Convenio conforme a las siguientes consideraciones:

Que en la cláusula SEXTA del convenio se acordó como plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo a la cláusula SEGUNDA LITERAL B, LA **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, se comprometió a: *ACTIVIDAD 1: a) La Fundación deberá entregar el estudio de priorización de obras de infraestructura y de construcción adaptación del Plan Vial Departamental que, de acuerdo a su diagnóstico, aceleren la reactivación económica en el Departamento.*

ACTIVIDAD 2: a) Entregar los estudios y diseños en fase 3, para las obras que resulten priorizadas tanto por el PLAN VIAL DEPARTAMENTAL, como por la actividad "REALIZAR UN ESTUDIO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONSTRUCCIÓN QUE ACELERAN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA ADAPTACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL A LA EMERGENCIA

SANITARIA POR EL COVID-19" b) El consultor debe entregar documento físico y copia digital de los estudios, diseños y planos detallados de la alternativa seleccionada y socialización de proyecto en fase 3, presupuesto y análisis de precios unitarios-APU, especificaciones técnicas, plan financiero y flujo de fondos de inversión, cronograma de obra y estructuración de la Metodología General Ajustada-MGA.

ACTIVIDAD 3: A) El consultor debe entregar documento físico y copia digital del análisis económico y financiero de la situación actual e histórica del departamento del valle del cauca y estudio de alternativas de inyección de liquides que propicien la reactivación económica. b) El Consultor debe elaborar los estudios y diseños fase iii proyecto centro logístico humanitario del valle del cauca.

Que el Convenio fue ejecutado totalmente y LA **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Que para cumplir con el objeto del Convenio se hizo necesario realizar las siguientes modificaciones:

PRÓRROGAS:

Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió el Otrosí No.1 el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 26 de febrero de 2021.

Que el 5 de abril de 2021, se suscribió Otrosí No.2, el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 11 de julio de 2021 y modifica la CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Que el 1 de junio de 2021, se suscribió Otrosí Nº3, el cual adiciono valor al convenio la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.559.756.743) M/CTE, modifico la cláusula de obligaciones específicas y prorrogo el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021.

Que el 24 de noviembre de 2021, se suscribió el Otrosí No.4, por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el 29 de diciembre de 2021, se suscribió el Otrosí No.5, por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.

Que el 1 de abril de 2022, se suscribió el otrosí No.7 por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución, hasta el 30 de junio de 2022.

FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN:

Que el 15 de enero de 2021 se suscribió acta de suspensión N°1 del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, desde el 15 de enero hasta el 31 de enero de 2021.

Que el 29 de enero de 2021 se suscribió acta de prórroga No.1 de la suspensión N°1 desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2021.

Que el 15 de febrero de 2021, se suscribió acta de prórroga N°2 de la suspensión N°1 del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 desde 16 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021

Que el 30 de diciembre de 2021, se suscribió el Acta de suspensión No.2 del convenio interadministrativo N°1.310.02.59.8-0001 del 16 de junio de 2020, suspendiendo la ejecución desde el 30 de diciembre de 2021, hasta el 31 de enero de 2022.

Que el 28 de junio de 2022, se suscribió acta de suspensión No.3 del convenio interadministrativo N°1.310.02.59.8-0001 del 16 de junio de 2020, suspendiendo la ejecución desde el 28 de junio de 2022, hasta el 1 de diciembre de 2022.

FECHA DE REGISTRO DE REINICIO:

Que el 1 de marzo de 2021, se suscribió acta de reinicio del convenio No. 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, teniendo como nuevo plazo de terminación el 12 de abril de 2021.

Que el 1 de febrero de 2022, se reinició el convenio N°1.310.02.59.8-0001 del 16 de junio de 2020. Teniendo como nuevo plazo de ejecución, hasta el 2 de abril de 2022.

Que el 2 de diciembre de 2022, se reinició el convenio N°1.310.02.59.8-0001 del 16 de junio de 2020, teniendo como nuevo plazo de ejecución, hasta el 3 de diciembre de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 3 de diciembre de 2022.

A continuación, se indica la relación de los trabajos ejecutados en el desarrollo del Convenio, discriminados por actividades y porcentaje de cumplimiento, de acuerdo con el informe final presentado por la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales	Porcentaje de cumplimiento
ACTIVIDAD 1: a) La Fundación deberá entregar el estudio de priorización de obras de infraestructura y de construcción adaptación del Plan Vial Departamental que, de acuerdo a su diagnóstico, aceleren la reactivación económica en el Departamento.	**100%**
ACTIVIDAD 2: a) Entregar los estudios y diseños en fase 3, para las obras que resulten priorizadas tanto por el PLAN VIAL DEPARTAMENTAL, como por la actividad "REALIZAR UN ESTUDIO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE CONSTRUCCIÓN QUE ACELERAN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO CON LA ADAPTACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19" b) El consultor debe entregar documento físico y copia digital de los estudios, diseños y planos detallados de la alternativa seleccionada y socialización de proyecto en fase 3, presupuesto y análisis de precios unitarios-APU, especificaciones técnicas, plan financiero y flujo de fondos de inversión, cronograma de obra y estructuración de la Metodología General Ajustada-MGA.	**100%**
ACTIVIDAD 3: A) El consultor debe entregar documento físico y copia digital del análisis económico y financiero de la situación actual e histórica del departamento del valle del cauca y estudio de alternativas de inyección de liquides que propicien la reactivación económica. b) El Consultor debe elaborar los estudios y diseños fase iii proyecto centro logístico humanitario del valle del cauca.	**100%**

Que el Convenio fue ejecutado totalmente y el **EJECUTOR DEL CONVENIO** cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Que los productos entregados cumplen con las condiciones técnicas solicitadas por parte del Departamento del Valle del Cauca.

Que el recibo de los productos no releva de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el convenio y las normas legales vigentes.

Que el EJECUTOR, se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo establecido en el convenio.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali el día 3 de diciembre de 2022.

GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
CC: 94.380.268
SUPERVISOR

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Cédula de ciudadanía 94.518.012 de Cali
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyecto: luz Angelly Saa Polanias- Abogada contratista
Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: Gustavo Adolfo Roa Vera- Subsecretario de Asistencia Técnica y financiación de infraestructura del transporte
Elaboró

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, José Antonio Cristancho	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	**Cargo:** Directora Jurídica	
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 10/08/2018	**Fecha:** 10/08/2018	**Fecha:** 15/08/2018